



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4221

DECRETO N°

TEMUCO,

23 DIC. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 23 de diciembre de 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Paulina Martínez Nieto**, cedula de identidad extranjero N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 238-2015, denominado: "Prestación de Servicio de Adiestramiento profesional para Escuela de Perros de Asistencia de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paulina Martínez Nieto, por escritura privada de fecha 23 de diciembre del año 2015.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2015.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$3.600.000, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JZM/evp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Prestadora
- Oficina de Partes

CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL PARA ESCUELA DE PERROS DE ASISTENCIA DE LA MUNICIPLAIDAD DE TEMUCO"



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAULINA MARTINEZ NIETO

En Temuco, a 23 de diciembre del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la doña **PAULINA MARTINEZ NIETO**, mexicana, soltera, entrenadora de perros, cédula de identidad extranjero N° _____ con domicilio en Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 909 de fecha 23 de noviembre del año 2015 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 238-2015, "Prestación de Servicio de Adiestramiento Profesional para Escuela de Perros de Asistencia de la Municipalidad de Temuco" y se autorizó la Contratación Directa con la prestadora doña Paulina Martínez Nieto. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a doña Paulina Martínez Nieto los servicios profesionales para el adiestramiento de perros de asistencia de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 238-2015, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 909 de fecha 23 de noviembre del año 2015, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.600.0000 (tres millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago Único contra entrega del producto, que será acompañada por la factura presentada por la contratista, debidamente visada.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don PABLO MARCELO VERA BRAM para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 10 de diciembre del año 2015.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña Paulina Martínez Nieto, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de



identica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAULINA MARTINEZ NIETO
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Doña PAULINA MARTINEZ NIETO,
Cédula de Identidad Extranjeros Nº
Temuco, 23 de diciembre de 2015.-gcc.-

JZM/cba

